

FONDO PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DEL DISTRITO ESPECIAL DE BUENAVENTURA-FONBUENAVENTURA CONVOCATORIA ABIERTA N° FONBUE-INTERV-002-2022

La Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres, en calidad de Entidad ejecutora del Fondo para el Desarrollo Integral del Distrito Especial de Buenaventura, de conformidad con la Resolución 0143 del 21 de enero de 2021, Ley 1872 de 2017 reglamentada por el Decreto 958 de 2018, invita a todas las personas interesadas en participar en el proceso de Convocatoria Abierta No FONBUE-INTERV-002-2022.

INFORMA

El interés de la entidad en adelantar el siguiente proceso:

1. OBJETO: “Contratar la interventoría técnica, administrativa, jurídica, financiera y ambiental para el proyecto de construcción y adecuación del estadio marino klinger (fase I) en el distrito especial, industrial, portuario, biodiverso y ecoturístico de Buenaventura.”

2. MODALIDAD DE SELECCIÓN: La contratación que requiere FONBUENAVENTURA se adelantará por la modalidad de selección convocatoria abierta, de conformidad con lo establecido en el artículo séptimo del Manual de Contratación de Fonbuenaventura.

El régimen jurídico aplicable al presente procedimiento de selección, que comprende las etapas precontractual, contractual y post contractual, es el previsto en el Manual de Contratación de Fonbuenaventura, Ley 1872 de 2017 reglamentada por el Decreto 958 de 2018 y en lo no dispuesto expresamente en las normas señaladas, se dará aplicación a la normatividad Comercial, Civil.

Para la escogencia del ofrecimiento más favorable, el ordenador del gasto dará aplicación a lo establecido en el artículo séptimo del Manual de Contratación de Fonbuenaventura.

3. PLAZO DE EJECUCION: El plazo de ejecución del contrato será de dieciocho (18) meses, contados a partir de la firma del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.

4. CRONOGRAMA: El cronograma de la presente Convocatoria se encuentra en documento anexo.

En todo caso, EL FONDO PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DEL DISTRITO ESPECIAL DE BUENAVENTURA - FONBUENAVENTURA, se reserva el derecho de modificar los plazos establecidos en el cronograma del presente proceso de selección.

5. OBSERVACIONES A LOS TERMINOS Y CONDICIONES CONTRACTUALES: Cualquier interesado que tuviere observaciones o dudas acerca del significado o interpretación del contenido de los términos y condiciones contractuales, puede y debe formular las solicitudes de aclaraciones que considere conveniente a Fonbuenaventura, por escrito en el período máximo establecido para ello, en el cronograma y podrán ser

**CONVOCATORIA ABIERTA
N° FONBUE-INTERV-002-2022
AVISO DE CONVOCATORIA**

enviadas a través del correo electrónico contratos.fonbuenaventura@gestiondelriesgo.gov.co.

Es responsabilidad del interesado consultar permanentemente en el micro sitio de Fonbuenaventura en la sede electrónica de la UNGRD <http://portal.gestiondelriesgo.gov.co>, en el link correspondiente al presente proceso de contratación para conocer las modificaciones que se produzcan durante el plazo establecido en el cronograma del proceso.

6. ENTREGA DE PROPUESTAS: el día y hora establecidos en cronograma publicado en el micro sitio de Fonbuenaventura en la sede electrónica de la UNGRD <http://portal.gestiondelriesgo.gov.co>.

7. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO: El presupuesto oficial de la presente contratación corresponde a la suma de **MIL SEISCIENTOS MILLONES NOVENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS M/CTE (\$1.600.095.474,00)**, incluido IVA, costos directos e indirectos y amparado con el certificado de disponibilidad presupuestal No. 22-007 del 29 de junio de 2022.

8. LUGAR DE CONSULTA: El proyecto de términos y condiciones de contratación, el presupuesto oficial del proceso, así como los estudios y documentos previos, se podrán consultar en el micro sitio de Fonbuenaventura en la sede electrónica de la UNGRD <http://portal.gestiondelriesgo.gov.co>, los documentos físicos estarán disponibles en el Grupo de Gestión Contractual de la Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres entidad ejecutora de Fonbuenaventura, ubicada en la Avenida Calle 26 No. 92-32, Edificio Gold 4 piso 2, Bogotá D.C. Teléfono 5529696 Ext. 822.

9. REQUISITOS HABILITANTES: Los proponentes deberán acreditar el cumplimiento de los requisitos jurídicos, técnicos y financieros establecidos en los términos de condiciones, de conformidad con lo dispuesto en el manual de contratación de Fonbuenaventura, Ley 1872 de 2017 reglamentado por el Decreto 958 de 2018, que son objeto de verificación de cumplimiento para la participación en el proceso de selección y que se sintetizan a continuación:

9.1 DE CONTENIDO JURÍDICO:

- Carta de presentación de la propuesta.
- Declaración sobre inhabilidades o incompatibilidades.
- Compromiso anticorrupción y pacto de transparencia.
- Información de conformación de Consorcio o Unión Temporal.
- Documento de constitución de Consorcio Unión Temporal.
- Autorización para presentar oferta y comprometer a persona jurídicas, consorcio o uniones temporales.
- Documento de Existencia y Representación Legal.
- Apoderamiento de personas extranjeras.
- Inscripción en el registro único de proponentes (RUP).
- Certificación del pago de los aportes.
- Compromiso de confidencialidad.

- Fotocopia cédula de ciudadanía del representante legal.
- Verificación de antecedentes.

9.2 DE CONTENIDO TÉCNICO:

Los requisitos habilitantes técnicos, consiste en acreditación de experiencia contenidos en los Estudios previos y en los Términos y Condiciones de Contratación.

9.3 DE CONTENIDO FINANCIERO:

9.3.1. CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL

| INDICADORES CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL | | | |
|--|--|--|--|
| INDICADOR | FÓRMULA | MARGEN SOLICITADO SEGÚN EL PLIEGO | ANÁLISIS DEL INDICADOR |
| LA LIQUIDEZ | $\frac{\text{Activo Corriente}}{\text{Pasivo Corriente}}$ | Mayor a 1.6 veces | Estas razones financieras, dentro de las cuales se incluyen la Capacidad de pago y el capital de trabajo, permiten analizar la liquidez del futuro contratista, y por ende la capacidad de generar efectivo para atender en forma oportuna las obligaciones contraídas. |
| NIVEL DE ENDEUDAMIENTO | $\frac{\text{Pasivo total}}{\text{Activo total}}$ | Menor o igual al 68% | Nos permite establecer el nivel de endeudamiento de la empresa, estableciendo la participación de los acreedores sobre los activos de la empresa; si la entidad refleja un indicador muy alto representara que tiene comprometida la mayoría de sus activos y el margen de manejo será bajo para atender de manera eficiente el desarrollo del contrato. |
| COBERTURA DE INTERESES | $\frac{\text{Utilidad Operacional}}{\text{divida por los Gastos intereses}}$ | Mayor a 1.5 veces | Refleja la capacidad del proponente para cumplir con obligaciones financieras, a mayor cobertura de intereses, menor la probabilidad de que incumpla con sus obligaciones financieras, representa el número de veces que la utilidad operacional cubre los gastos financieros. |
| CAPITAL DE TRABAJO | $\frac{\text{Activo Corriente} - \text{Pasivo Corriente}}{\text{Presupuesto Oficial}}$ | Mayor o Igual al 30% | Este indicador representa la liquidez operativa del proponente, es decir el remanente del proponente luego de liquidar sus activos corrientes (convertirlos en efectivo) y pagar el pasivo de corto plazo |

**CONVOCATORIA ABIERTA
N° FONBUE-INTERV-002-2022
AVISO DE CONVOCATORIA**

| | | | |
|-----------------------------|---|---------------------|---|
| RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO | Utilidad operacional dividido por el patrimonio | Mayor o igual al 7% | Determina la rentabilidad del patrimonio del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el patrimonio. A mayor rentabilidad sobre el patrimonio mayor es la rentabilidad de los accionistas y mejor la capacidad organizacional de proponente. |
| RENTABILIDAD DEL ACTIVO | Utilidad operacional dividido por el activo total | Mayor o igual al 4% | Determina la rentabilidad de los activos del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el Activo. A mayor rentabilidad sobre activos, mayor es la rentabilidad del negocio y mejor la capacidad organizacional del proponente. Este indicador debe ser siempre menor o igual que el del rentabilidad sobre el patrimonio. |

10. REQUISITOS TÉCNICOS HABILITANTES

10.1 AVAL DE LA PROPUESTA

Con fundamento en el artículo 20 de la Ley 842 de 2003 la propuesta debe estar avalada cuando menos por un INGENIERO CIVIL o ARQUITECTO inscrito y con tarjeta de Matricula profesional.

Así mismo, deberá aportar copia de su matrícula profesional y certificado de vigencia expedido por la autoridad competente según corresponda.

10.2 OFERTA ECONÓMICA

El valor de la propuesta económica deberá incluir el IVA y todos los costos directos e indirectos para la completa y adecuada ejecución del contrato del presente proceso y los riesgos y administración de los mismos.

| CANT. (1) | CARGO / OFICIO | DURACION (meses) (2) | DEDICACIÓN (%) (3) | VALOR (4) | VALOR TOTAL (1)*(2)*(3)*(4) = (5) |
|------------------------------------|-----------------------------|----------------------------|--------------------------|--------------|---|
| COSTOS DIRECTOS DE PERSONAL | | | | | |
| | PERSONAL PROFESIONAL | | | | |
| 1 | Director de Interventoría | 18 | 100% | | |
| 2 | Residente de Interventoría | 18 | 100% | | |
| 2 | Inspector de Interventoría | 15 | 100% | | |
| 2 | Profesional Social | 15 | 100% | | |
| 1 | Especialista Estructural | 12 | 100% | | |
| 1 | Especialista Eléctrico | 15 | 50% | | |
| 1 | Especialista Hidráulico | 12 | 50% | | |

**CONVOCATORIA ABIERTA
N° FONBUE-INTERV-002-2022
AVISO DE CONVOCATORIA**

| 1 | Especialista Ambiental | 12 | 50% | | |
|--------------|---|--------|--------------------|------------------------|---------------------------------|
| 2 | Profesional Seguridad y salud en el Trabajo | 15 | 100% | | |
| | PERSONAL TÉCNICO | | | | |
| 1 | Secretaria | 18 | 100% | | |
| | SUBTOTAL COSTOS DE PERSONAL = SUMATORIA DE (5) = (6) | | | | |
| | FACTOR MULTIPLICADOR (7) | | | | |
| | TOTAL COSTOS DE PERSONAL = (6) * (7) = (A) | | | | |
| | | | | | |
| CANT. (8) | CONCEPTO | UNIDAD | TIEMPO DE | VALOR | VALOR |
| | | | UTILIZACIÓN (9) | PARCIAL (\$ (10) | TOTAL (\$) (8)*(9)*(10)=(11) |
| | COSTOS DIRECTOS | | | | |
| | COSTOS DE ALQUILER DE EQUIPOS | | | | |
| 1 | Alquiler de Vehículo (4X4 de 2000 CC o superior, Modelo 2015 o superior, incluye conductor, combustible y/o peajes, para uso exclusivo en la zona del proyecto) | Mes | 15 | | |
| 1 | Comisión topográfica (Incluye Personal, Equipos y Transporte) | Mes | 12 | | |
| | OTROS COSTOS | | | | |
| 1 | Ensayos y equipo de laboratorio (Incluye Personal, Equipos y Transporte) | Mes | 12 | | |
| | TOTAL, OTROS COSTOS DIRECTOS = SUMATORIA DE (11) = (B) | | | | |
| | COSTO BÁSICO = (A) + (B) = (C) | | | | |
| | IVA = 19% * (C) = (D) | | | | |
| | COSTO TOTAL = (C) + (D) | | | | |

El contratista deberá presentar su propuesta económica en el FORMATO No. 11 suministrado, bajo las siguientes consideraciones:

- El costo total de la propuesta económica, debe ser igual al costo total obtenido al realizar revisión aritmética.
- No se debe suprimir ni modificar la información relacionada con el cargo/oficio, el concepto, la unidad, ni los ítems.
- No debe modificarse la participación total (h-mes) ni el tiempo de utilización total de los cargos y conceptos relacionados en el Formato 11.
- Los costos de personal y los otros costos directos, se deben ajustar bien sea por exceso o por defecto al peso, así: Cuando la fracción decimal del peso sea igual o superior a cinco se aproxima por exceso al número entero siguiente del peso y cuando la fracción decimal del peso sea inferior a cinco se aproxima por defecto al número entero del peso; en caso contrario, la Entidad efectuará dicho ajuste.

El Formato No. 11 establece la participación de los recursos de personal y otros costos directos durante la vigencia del proyecto; la utilización de esta participación será regulada de acuerdo con las disponibilidades presupuestales del proyecto y de acuerdo con las necesidades y frentes de obra del mismo, por lo que su utilización no es constante en la vigencia del contrato.

**CONVOCATORIA ABIERTA
N° FONBUE-INTERV-002-2022
AVISO DE CONVOCATORIA**

Las ofertas, en ninguna circunstancia, podrá superar el presupuesto oficial.

El Formato 12 establece un modelo para el cálculo del factor multiplicador el cual deberá afectar los costos directos del personal y debe ser consignado en su propuesta económica, y no podrá superar el 2.0, dentro del cual debe considerarse la asesoría legal, de calidad, financiera y administrativa.

El factor multiplicador deberá contemplar entre otros, las cargas por concepto de seguridad social y prestacional, gastos generados por la adquisición de herramientas o insumos necesarios para la realización de la labor, gastos de administración, utilidades, costos de financiamiento, impuestos, tasas y contribuciones, seguros, gastos contingentes y demás costos indirectos en que él incurra por la ejecución del contrato.

En ningún caso el valor del factor multiplicador será superior al indicado en el presupuesto oficial. El factor multiplicador será aproximado por exceso o por defecto a la décima, así: si la centésima es menor de 5 se aproximará a la décima inferior y si es mayor de cinco a la décima superior.

La oferta económica deberá señalar de forma expresa:

- El valor del personal requerido para adelantar la Interventoría conforme las características señaladas en el presente documento.
- El valor total debe incluir IVA, conforme las normas que rigen la materia

El oferente deberá, calcular y desglosar el costo de honorarios y dedicación con base en el personal requerido, afectados por un factor multiplicador aplicable sobre los sueldos, más costos directos, incluyendo dominicales y festivos, y partidas que tengan efectos sobre las prestaciones sociales.

La información que presente el cotizante deberá ser relacionada en el anexo que se adjunta (Se deberá remitir en formato PDF y Excel).

10.3 EXPERIENCIA MÍNIMA REQUERIDA

El proyecto, objeto de contratación a partir del proceso de selección que se adelanta, consiste en realizar la interventoría al contrato de construcción y adecuación de un escenario deportivo, localizado geográficamente en el casco urbano del Distrito Especial de Buenaventura.

En virtud de las características del proyecto, se requiere que los proponentes tengan experiencia específica en interventoría a proyectos que tengan como objeto y/o alcance la construcción y/o adecuación y/o mejoramiento de escenarios deportivos y/o infraestructura deportiva y/o estadios y/o coliseos.

El proponente deberá acreditar mediante la presentación de Máximo Cinco (5) contratos suscritos con entidades públicas o privadas, ejecutados y finalizados a la fecha del cierre

**CONVOCATORIA ABIERTA
N° FONBUE-INTERV-002-2022
AVISO DE CONVOCATORIA**

de la presente convocatoria, y que se encuentren registrados en el Registro Único de Proponentes - RUP, para lo cual deberá presentar certificación del contrato expedida por la entidad contratante o copia del contrato celebrado junto con el acta de liquidación y/o acta de terminación y que reúnan las siguientes características:

- Que el objeto y/o alcance consista en **INTERVENTORÍA A LA CONSTRUCCIÓN Y/O ADECUACIÓN Y/O MEJORAMIENTO DE ESCENARIOS DEPORTIVOS Y/O INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA Y/O ESTADIOS Y/O COLISEOS.**
- Que el sumatorio total de la experiencia acreditada en máximo Cinco (5) contratos tenga un valor igual o superior al 100% del valor del presupuesto oficial expresado en SMMLV.
- En el caso de aportar la Experiencia como integrante de Consorcios y/o Uniones Temporales se tomará el valor ejecutado de acuerdo al porcentaje (%) de participación del contrato aportado, según sea el caso y de acuerdo con la normatividad vigente, para lo cual deberá aportarse el documento que permita acreditar el porcentaje de participación de los integrantes.
- En el caso de Consorcios y/o Uniones Temporales, el integrante que aporte la mayor Experiencia mínima expresada en SMMLV requerida en el presente proceso, debe tener una participación mínima de 50% dentro del Consorcio y/o Unión Temporal. En caso de incumplir este requisito será Causal de rechazo.
- La experiencia acreditada (cada uno de los contratos acreditados) tiene que estar clasificada en al menos uno de los siguientes códigos en el "Clasificador de Bienes, Obras y Servicios de las Naciones Unidas", así:

| Código Segmento | Nombre Segmento | Código Familia | Nombre Familia | Código Clase | Nombre Clase |
|-----------------|---|----------------|--|--------------|---|
| 81 | Servicios Basados en Ingeniería, Investigación y Tecnología | 10 | Servicios Profesionales de Ingeniería y Arquitectura | 15 | Ingeniería civil y Arquitectura |
| 80 | Servicios de Gestión, Servicios de Profesionales de Empresa y Servicios Administrativos | 10 | Servicios de Asesoría de Gestión | 16 | Gerencia de Proyectos |
| 80 | Servicios de Gestión, Servicios de Profesionales de Empresa y Servicios Administrativos | 10 | Servicios de Asesoría de Gestión | 15 | Servicios de Consultoría de Negocios y Administración Corporativa |

EXCLUSIONES: NO SE ACEPTAN COMO EXPERIENCIA AUTO CERTIFICACIONES DEL PROPONENTE O DE LOS INTEGRANTES PLURALES, ACTAS PARCIALES, FACTURAS RADICADAS O CUENTAS DE COBRO, NI CONTRATOS EN EJECUCIÓN, NI BAJO LA INVOCACIÓN DE MÉRITOS O SIMILARES, NI CERTIFICACIONES SUSCRITAS POR SUPERVISORES EXTERNOS A LA ENTIDAD CONTRATANTE.

**CONVOCATORIA ABIERTA
N° FONBUE-INTERV-002-2022
AVISO DE CONVOCATORIA**

Si el proponente presenta un número mayor de contratos al máximo establecido, solamente se considerarán aquellos registrados en el FORMATO N° 13 - EXPERIENCIA MÍNIMA REQUERIDA, siguiendo el orden desde el primer contrato registrado hasta llegar al número máximo de contratos exigido (5) cinco, los otros no serán tenidos en cuenta. No será tomada en cuenta la experiencia mínima requerida que no esté consignada en este formato, así como tampoco aquella que no tenga los documentos de soporte requeridos en estos señalados en el presente documento.

Para la acreditación de cada uno de los contratos relacionados en el FORMATO N° 13 - EXPERIENCIA MÍNIMA REQUERIDA, deberá aportar los siguientes documentos:

- Certificación y/o acta de liquidación y/o acta de terminación suscrita por el CONTRATANTE y tendrá que contener como mínimo la siguiente información:
 - Objeto del contrato
 - Detalle de las actividades desarrolladas
 - Número del contrato
 - Contratante
 - El porcentaje de participación, si el contrato se suscribió en consorcio o unión temporal.
 - Plazo de ejecución del contrato
 - La fecha de iniciación de la ejecución del contrato.
 - La fecha de terminación de la ejecución del contrato.
 - Tiempo total de suspensión (si aplica), (en meses).
 - El valor total del contrato incluidas las adiciones, ajustes e IVA.

La UNGRD/FONBUENAVENTURA, se reserva el derecho de verificar durante la evaluación y hasta la adjudicación la información aportada por el proponente y solicitar los soportes que considere convenientes tales como: Copias de los contratos, actas de liquidación, estados financieros, copia de pago de impuestos etc., sin que por ello el oferente este facultado para complementar, adicionar o mejorar su propuesta.

En ningún caso el proponente podrá cambiar o reemplazar los contratos presentados inicialmente con la propuesta para acreditar la experiencia mínima requerida, ya que no serán tenidos en cuenta, de estos solamente se podrá aclarar, aportar información o documentos relacionados cuando el contratante así lo requiera o lo considere pertinente.

En certificaciones de acreditación de experiencia proveniente de cesión de contratos, se deberá aportar documentos de cesión donde se indique claramente los porcentajes de la cesión efectuada, para determinar el valor y áreas intervenidas luego de efectuarse la cesión.

La entidad verificará la veracidad de las certificaciones de la experiencia del proponente y en caso de presentarse una inconsistencia, se solicitará aclaración o subsanación, si esta no se presenta en el tiempo establecido la propuesta será declarada como NO CUMPLE.

NOTA 1: Todos los soportes y documentos de la propuesta deben ser legibles.

10.4 PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO

Con el fin de garantizar la idoneidad, el conocimiento, la experiencia y la experticia del equipo de trabajo evaluable del proponente para la ejecución del objeto de la contratación, el proponente debe acreditar que la formación académica, experiencia profesional y experiencia relacionada cumpla con las siguientes condiciones:

| CA NT | CARGO A DESEMPEÑA R | FORMACIÓN ACADÉMICA | EXPERIENCIA PROFESIONAL | EXPERIENCIA ESPECIFICA | DEDICACIÓN MEDIA DURANTE EL PROYECTO |
|----------|-------------------------------|--|---|---|---|
| 1 | Director de Interventoría | Profesional en Ingeniería Civil o Arquitectura, con especialización y/o maestría y/o doctorado en Gerencia de Proyectos y/o Gerencia integral de obras y/o Gerencia de la construcción y/o Construcción. Con tarjeta profesional vigente. (Cuando aplique). | Con experiencia profesional mínima de doce (12) años contados a partir de la fecha de expedición de la Tarjeta Profesional. | Deberá acreditar haber sido director de Interventoría en al menos tres (3) proyectos cuyo objeto y/o alcance haya sido interventoría en Construcción y/o Adecuación y/o Mejoramiento de escenarios deportivos y/o infraestructura deportiva y/o estadios y/o coliseos. | 100% |
| 1 | Residente de Interventoría | Profesional en Ingeniería Civil y/o Arquitectura Con tarjeta profesional vigente. | Con experiencia profesional mínima de siete (7) años contados a partir de la fecha de expedición de la Tarjeta Profesional. | Deberá acreditar haber sido Residente de Interventoría en al menos tres (3) proyectos cuyo objeto y/o alcance haya sido interventoría en Construcción y/o Adecuación y/o Mejoramiento de escenarios deportivos y/o infraestructura deportiva y/o estadios y/o coliseos. | 100% |

Para efectos de la evaluación de los requisitos habilitantes técnicos del Equipo de trabajo, la entidad solo validará los requerimientos de experiencia de los siguientes profesionales, el resto de personal profesional señalado en el Anexo Técnico será validado por la supervisión al oferente que resulte como adjudicatario:

Un (1) Director de Interventoría
Un (1) Residente de Interventoría

Para ello el proponente deberá presentar en el contenido de su propuesta los siguientes documentos, para los profesionales objeto de verificación técnica:

Formato N°14 "Personal Mínimo requerido" diligenciado y firmado
Formato N°15 "Carta de Compromiso equipo Humano" diligenciado y firmado.

- Fotocopia legible del documento de identidad.

**CONVOCATORIA ABIERTA
N° FONBUE-INTERV-002-2022
AVISO DE CONVOCATORIA**

- Hoja de vida debidamente diligenciada y firmada. En la Hoja de Vida debe especificarse los datos personales, formación académica, experiencia profesional y datos de contacto. Fotocopia(s) de diploma(s) o Fotocopia de acta de grado.
- Fotocopia legible de la tarjeta profesional, cuando aplique
- Certificación de vigencia y/o antecedentes disciplinarios profesionales expedido por la autoridad respectiva, la cual debe estar vigente con anterioridad a la fecha de adjudicación del presente proceso, cuando aplique.
- Certificaciones de experiencia.
- Para acreditar los títulos de post-gradados, deberá anexar fotocopia del diploma respectivo o el acta de grado. (Nota: Se podrá aplicar el Artículo 26 del Decreto 2772 de 2005 y decretos reglamentarios, para lo cual el proponente lo invocará).

La documentación que se debe proporcionar para certificar la experiencia de cada uno de los profesionales del PERSONAL MINIMO REQUERIDO a validar, debe contener como mínimo la siguiente información:

- Nombre del Contratante.
- Objeto del contrato.
- Cargo y actividades desempeñadas.
- Porcentaje de dedicación al cargo desempeñado.
- Fecha de expedición de la certificación.
- Fecha de inicio de contrato.
- Fecha de terminación de contrato.
- Ciudad, Dirección de Correspondencia y Teléfono del contratante.

En el evento que la certificación contenga el mes, pero no el día - fecha de inicio y/o terminación, ésta se contabilizará con el último día del mes respectivo para el inicio y el primer día del mes de terminación; o con el de la fecha de expedición del documento, según sea el caso. Para efecto de contabilizar los años de experiencia que se verificará, se sumarán los intervalos laborados una sola vez, es decir, los tiempos traslapados no se tendrán en cuenta.

Si se trata de estudios obtenidos en el exterior, se deberá presentar la convalidación del título expedida por el Ministerio de Educación – Sistema Nacional de Información de la Educación Superior SNIES, de acuerdo a lo señalado en la Ley 30 de 1992 y la Resolución No. 20797 del 9 de octubre de 2017 o del ICFES para el caso de los títulos obtenidos antes del 1° de diciembre de 2005.

El contratista presentará a la supervisión respectiva, dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes a la orden de iniciación del contrato de interventoría para su revisión y aprobación, las Hojas de vida del personal mínimo establecido en el anexo técnico.

La supervisión tendrá un plazo máximo de cinco (5) días calendario después de radicada la documentación por parte del contratista para la revisión y aprobación de todos los documentos exigidos.

**CONVOCATORIA ABIERTA
N° FONBUE-INTERV-002-2022
AVISO DE CONVOCATORIA**

En el evento de circunstancias tales como fuerza mayor o caso fortuito podrá el contratista adjudicatario del contrato reemplazar al personal propuesto con igual o iguales perfiles, previa aprobación de quien ejerza control y seguimiento al contrato de interventoría.

En caso de presentar experiencia con simultaneidad en periodos parciales o totales de ejecución donde la suma de las dedicaciones supere el ciento por ciento (100%), se considerará el tiempo del traslazo en solo una de las certificaciones y la otra no será tenida en cuenta.

Las certificaciones para demostrar la experiencia específica del personal Mínimo, serán afectadas por el porcentaje de la dedicación que se indique en la certificación para la validación del tiempo.

Las certificaciones para demostrar la experiencia especifican del personal Mínimo, presentadas por el profesional que no indique el porcentaje de la dedicación, se determina para todos los efectos atribuir una dedicación del 100% para la validación del tiempo.

En caso de que el proponente o alguno de sus miembros certifiquen experiencia de algunos de los profesionales que proponen para el **PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO**, deberá anexar junto con la certificación copia del contrato suscrito con el profesional, copia del contrato correspondiente al proyecto para el cual se desempeñó, copia del acta de recibo final o del acta de liquidación del contrato.

En caso de que el proponente, actuando como contratista certifique su desempeño profesional para alguno de los cargos, deberá anexar junto con la certificación copia del contrato correspondiente al proyecto para el cual se desempeñó y copia del acta de recibo final o acta de liquidación.

En caso de que el profesional propuesto para alguno de los cargos certifique su propia experiencia deberá adjuntar:

- Copia del contrato suscrito y perfeccionado.
- Acta de terminación y liquidación del contrato.
- Certificación del contratante, la cual debe registrar como mínimo los siguientes datos:
 - a. Nombre o Razón Social del contratante.
 - b. Nombre o Razón Social del contratista.
 - c. Objeto del contrato.
 - d. Fecha de Inicio del contrato.
 - e. Fecha de terminación del contrato.
 - f. Valor del contrato.
 - g. Porcentaje de dedicación al cargo desempeñado.
 - h. Ciudad, Dirección de Correspondencia y Teléfono del contratante.

**CONVOCATORIA ABIERTA
N° FONBUE-INTERV-002-2022
AVISO DE CONVOCATORIA**

Para el efecto se adjunta FORMATO N° 14- PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO a fin de ser diligenciado por el Proponente, para cada uno de los miembros del equipo, y Solo se tendrá en cuenta las certificaciones relacionadas

Nota: El personal profesional mínimo solicitado, propuesto por el futuro contratista y aprobado por la entidad, no podrá ser cambiado durante la ejecución del proyecto, a menos que exista una justa causa para lo cual deberá presentarse comunicación suscrita por el profesional en la que conste la justificación de su retiro. En caso de aprobarse el cambio por la supervisión, el profesional deberá reemplazarse por uno de igual o mejores cualidades que el exigido en los pliegos de condiciones.

Además del personal relacionado anteriormente y el establecido en el anexo técnico, el contratista deberá contar con los profesionales o técnicos adicionales que se requieran, para cumplir cabalmente el objeto del contrato, tanto en plazo como en calidad; así mismo deberá contar con todo el apoyo y todo el personal administrativo de su oficina central.

SUBSANACIÓN DE PERFILES: En el evento en que: (i) Cualquier integrante del equipo de trabajo no cumpla con los requisitos para la habilitación de la oferta, o (ii) El proponente acredite que un integrante no puede continuar participando en el presente proceso por caso fortuito o fuerza mayor, el COTIZANTE podrá reemplazarlo ÚNICAMENTE para efectos de habilitación, por lo cual el NUEVO PERSONAL PROPUESTO NO PODRÁ TENER EFECTOS EN LA PONDERACIÓN REALIZADA.

11 CRITERIOS DE SELECCIÓN

Efectuada la verificación del cumplimiento de los requisitos habilitantes se procederá a la evaluación de las ofertas de los proponentes que resulten HABILITADOS, por lo cual, la oferta más favorable será aquella que teniendo en cuenta los factores técnicos de escogencia y la ponderación precisa y detallada de los mismos contenida en los términos y condiciones resulte ser la más ventajosa para la UNGRD/FONBUENAVENTURA, sin que la favorabilidad la constituyan factores diferentes a los contenidos en dichos documentos.

En el presente proceso, se seleccionará la oferta más favorable teniendo en cuenta la ponderación de los elementos soportados en puntaje o fórmulas.

La calificación de las propuestas que hayan cumplido con los requisitos habilitantes se hará sobre la base de un máximo de 1000 puntos que se aplicarán así:

| CRITERIO | PUNTAJE |
|---|------------|
| EXPERIENCIA ADICIONAL DEL OFERENTE | 500 |
| SI EL RESULTADO DE LA SUMATORIA DE LOS CONTRATOS ADICIONALES: | |
| Experiencia certificada adicional a la mínima requerida mayor a 1 y menor o igual a 1,25 veces el presupuesto oficial expresado en SMMLV | 100 |
| Experiencia certificada adicional a la mínima requerida mayor a 1,25 y menor o igual a 1,50 veces el presupuesto oficial expresado en SMMLV | 200 |
| Experiencia certificada adicional a la mínima requerida mayor a 1,50 y menor o igual a 1,75 veces el presupuesto oficial expresado en SMMLV | 300 |
| Experiencia certificada adicional a la mínima requerida mayor a 1,75 y menor o igual a 2,00 veces el presupuesto oficial expresado en SMMLV | 400 |

**CONVOCATORIA ABIERTA
N° FONBUE-INTERV-002-2022
AVISO DE CONVOCATORIA**

| | | |
|---|---|-------------|
| Experiencia certificada adicional a la mínima requerida mayor a 2,00 veces el presupuesto oficial | | 500 |
| EXPERIENCIA ADICIONAL A LA MÍNIMA REQUERIDA PARA EL PERSONAL | | 400 |
| Director de Interventoría | 1 proyecto adicional | 50 |
| | 2 proyectos adicionales | 100 |
| | 3 proyectos adicionales | 200 |
| Ingeniero Residente de interventoría | Con especialización y/o maestría y/o doctorado en Gerencia de Proyectos y/o Gerencia integral de obras y/o Gerencia de la construcción y/o Construcción. | 100 |
| | Con especialización y/o maestría y/o doctorado en Gerencia de Proyectos y/o Gerencia integral de obras y/o Gerencia de la construcción y/o Construcción. y 1 proyecto adicional | 150 |
| | Con especialización y/o maestría y/o doctorado en Gerencia de Proyectos y/o Gerencia integral de obras y/o Gerencia de la construcción y/o Construcción. y 1 proyecto adicionales | 200 |
| VINCULACIÓN DE PERSONAL DISCAPACITADO | | 100 |
| Proponente que cuente con trabajadores con condiciones de discapacidad. | | 100 |
| PUNTAJE MAXIMO POSIBLE | | 1000 |

11. FACTORES DE DESEMPATE

Si se presenta empate entre dos o más cotizaciones, se utilizarán las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar el futuro contratista.

1. Se escogerá al cotizante que haya obtenido mayor puntaje en el criterio de selección de EXPERIENCIA ADICIONAL DEL OFERENTE.
2. Se definirá por el sistema de balotas, de la siguiente manera: Se citarán a los Representantes Legales (o delegados) de las cotizaciones empatadas. En primer lugar, se realizará un sorteo para establecer cuál será el orden en que cada cotizante escogerá la balota. Realizado este primer sorteo los cotizantes procederán a escoger la balota en el orden que se haya determinado y se asignará el contrato a aquel que saque la balota con el número mayor y cuyo resultado es aceptado de antemano por los cotizantes involucrados en el empate sin lugar a reclamación alguna.



FERNANDO CARVAJAL CALDERÓN
Ordenador del Gasto FONBUENAVENTURA
Delegado Mediante Resolución 025 de enero de 2021

Proyctó: Viviana Mondragón G/Abogada GGC/UNGRD
Revisó: Jairo Esteban Maldonado/ Abogado UNGRD/FNGRD